DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.785 | Miércoles 21 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1833250

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Titular 36° Notaría de Santiago, La Concepción N°65, piso 2, Providencia, certifico: Por escritura pública de fecha 16/10/2020, ante mí: don RAÚL ALEJANDRO ZÁRATE SAN MARTÍN y doña CINTHYA ALEJANDRA HINOJOSA TORRES, ambos con domicilio en avenida Pedro Fontova Nº 7150, depto. 703 C, Huechuraba: Constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón "COMERCIALIZADORA DRV LIMITADA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "DRV LTDA.".- Objeto: a) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, importación, exportación, acopio, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, leasing, diseño, producción, fabricación, elaboración, desarrollo, mantención, reparación, instalación, transporte y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, muebles o inmuebles, al por mayor o al por menor, en especial y sin ser excluyentes de todo tipo de productos para bebés, menaje, electrodomésticos, cosmética, consumo masivo y demás conexos, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; b) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tal como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; c) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; y d) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente a don RAÚL ALEJANDRO ZÁRATE SAN MARTÍN, y a doña CINTHYA ALEJANDRA HINOJOSA TORRES, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada. Capital: \$4.000.000, que se aporta y suscribe en este acto en dinero en efectivo de la siguiente manera: don RAÚL ALEJANDRO ZÁRATE SAN MARTÍN y doña CINTHYA ALEJANDRA HINOJOSA TORRES, cada uno aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$2.000.000, equivalentes al 50 % del capital social; con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social.- Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Duración: 5 años, contados desde ésta fecha y será renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura extractada Santiago, 16, octubre, 2020.-